Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Gobierno de Chile

ORD.: 778

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Nº BC001T0003002, de 01 de junio de 2023.

MAT.: Informa lo que indica

VALPARAÍSO, 17.jul.2023

DE: **ANDREA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ**
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

A: **SR. VÍCTOR POBLETE CONTRERAS**
[redacted]

De mi consideración,

Atendido lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en concordancia con el 7 de la Ley 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y su solicitud señalada en el antecedente, que reza:

"Solicitud realizada: Estimadas(os) funcionarias(os) de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes Junto con saludarles y esperando a que esteń bien, solicito a ustedes la informacioń del Formulario Uńico de Postulacioń (FUP) y Formulario Uńico de Evaluacioń (FUE) de los proyectos adjudicados, seguń anõ, convocatoria, lińea, modalidad y folio ordenados en el documento adjunto, documentos a revisar por mi parte en marco de un estudio personal y confidencial que desarrollo actualmente sobre los mercados culturales de las Artes Esceń icas y Audiovisual. >>FONDO DE LAS ARTES ESCEŃICAS - RESULTADOS 2023 FUENTE: https://www.fondosdecultura.cl/wp-content/uploads/2023/01/SELECCIONADOS-AAEE-2023.pdf -LIŃ EA BECAS CHILE CREA 2023 - MODALIDAD DE ESPECIALIZACIOŃ Y PERFECCIONAMIENTO FOLIOS: 664800, 661035, 664797, 652190, -LIŃ EA DE CIRCULACIOŃ INTERNACIONAL 2023 - MODALIDAD DE CIRCULACIOŃ DE MONTAJES ESCEŃ ICOS FOLIOS: 686125, 686246, 686275, 686504, 686627, 687075 -LIŃ EA DE CIRCULACIOŃ INTERNACIONAL 2023 - MODALIDAD DE AGENDA DE INTERNACIONALIZACIOŃ FOLIOS: 686962, 687224 -LIŃEA DE CREACIOŃ ESCEŃ ICA - MODALIDAD DE RESIDENCIAS DE CREACIOŃ FOLIO: 658111 -LIŃEA DE CREACIOŃ Y PRODUCCIOŃ DE MONTAJES ESCEŃ ICOS - MODALIDAD DE CREACIOŃ Y PRODUCCIOŃ - SUBMODALIDAD DE DANZA FOLIO: 676199 -LIŃEA DE CIRCULACIOŃ NACIONAL - MODALIDAD DE CIRCULACIOŃ DE MONTAJES ESCEŃICOS FOLIO: 652031 -LIŃEA DE CREACIOŃ ESCEŃICA - MODALIDAD DE COMPOSICIOŃ ESCEŃ ICA - SUBMODALIDAD DE COMPOSICIOŃ COREOGRAF ICA - MODALIDAD COMPOSICIOŃ COREOGRAF ICA FOLIOS: 667038, 680125, 672196, 676190 -LIŃEA DE CREACIOŃ Y PRODUCCIOŃ DE MONTAJES ESCEŃ ICOS - MODALIDAD DE CREACIOŃ Y PRODUCCIOŃ - SUBMODALIDAD DE DANZA FOLIOS: 676199, 663382, 656211, 674945 -LIŃ EA DE DIFUSIOŃ DIGITAL- MODALIDAD DE MEDIOS DE DIFUSIOŃ FOLIOS: 661778, 661374, 672442 -LIŃEA DE DIFUSIOŃ DIGITAL- MODALIDAD DE PLANES DE DIFUSIOŃ Y PROMOCIOŃ FOLIOS: 680558, 651136, 679840 -LIŃEA DE INVESTIGACIOŃ

- MODALIDAD DE ARCHIVOS ESCEŃICOS FOLIOS: 678068, 670735, 674004, 669404, 663088 -LINEA DE PRODUCCION ESCENICA - MODALIDAD DE PRODUCCION DE''' MONTAJES ESCEŃICAS FOLIOS: 681168, 666769, 666331 -LIŃEA DE PROGRAMAS FORMATIVOS - MODALIDAD DE PUB LICOS Y COMUNIDADES FOLIOS: 668924, 671335, 662538, 654379 -LIŃEA DE PROGRAMAS FORMATIVOS - MODALIDAD DE PROFESIONALIZACIOŃ DEL SECTOR FOLIOS: 675502, 664413, 659916 -LIŃ EA BECAS CHILE CREA - MODALIDAD DE ESPECIALIZACIOŃ Y PERFECCIONAMIENTO FOLIO: 661955 ---------- >>FONDO AUDIOVISUAL - RESULTADOS 2023 FUENTE: https://www.fondosdecultura.cl/wp-content/uploads/2023/01/seleccionados-audiovisual-2023.pdf -LIŃEA DE INVESTIGACIOŃ FOLIOS: 666068, 664401, 674211 - LIŃEA DE GUIOŃ ORIGINAL Y ADAPTACIOŃ LITERARIA MODALIDAD DESARROLLO GUION DE FICCIOŃ FOLIOS: 679454, 678385, 651473, 682047 -LIŃEA DE GUIOŃ ORIGINAL Y ADAPTACIOŃ LITERARIA MODALIDAD REESCRITURA DE LARGOMETRAJE DE FICCIOŃ Y/O ANIMACIOŃ FOLIOS: 679319, 652294, 681667, 682009, 675486, 651256 -LIŃEA DE GUIOŃ ORIGINAL Y ADAPTACIOŃ LITERARIA MODALIDAD DESARROLLO DE LARGOMETRAJE DOCUMENTAL FOLIOS: 660440, 678817, 657416, 663754, 681400, 678169 -LIŃEA DE GUIOŃ ORIGINAL Y ADAPTACIOŃ LITERARIA MODALIDAD DESARROLLO DE SERIES FOLIOS: 653484, 663991, 671803, 681283, 663736 -LIŃEA GUIOŃ ORIGINAL Y ADAPTACIOŃ LITERARIA MODALIDAD DESARROLLO DE FICCIOŃ Y/O ANIMACIOŃ PARA PUBLICO INFANTIL FOLIOS: 671203, 681759, 680435, 681052, 681471 -LIŃEA DE PRODUCCIOŃ AUDIOVISUAL DE CORTOMETRAJES MODALIDAD CORTOMETRAJE DE FICCIOŃ FOLIOS: 660562, 660562, 655230, 652584 - LIŃEA DE PRODUCCIOŃ AUDIOVISUAL DE CORTOMETRAJES MODALIDAD CORTOMETRAJE DOCUMENTAL FOLIOS: 655301, 656585, 681027 -LIŃEA DE PRODUCCIOŃ AUDIOVISUAL DE CORTOMETRAJES MODALIDAD CORTOMETRAJE DE ANIMACIOŃ FOLIOS: 679624, 653872, 654100, 655836, 679860 -LIŃEA DE WEBSERIE MODALIDAD WEBSERIE DE ANIMACIOŃ FOLIOS: 664979, 664295 -LIŃEA DE WEBSERIE MODALIDAD WEBSERIE DE FICCIOŃ FOLIOS: 658104, 656850 -LIŃEA DE WEBSERIE MODALIDAD WEBSERIE DOCUMENTAL FOLIOS: 678297, 652720 -LIŃEA DE PRODUCCIOŃ DE VIDEOJUEGOS FOLIO: 656237 -LIŃEA DE PRODUCCIOŃ DE AUDIOVISUAL INTERACTIVO O EXPERIMENTAL FOLIOS: 656279, 656871 -LIŃEA DE PRODUCCIOŃ AUDIOVISUAL DE LARGOMETRAJES MODALIDAD LARGOMETRAJE DE FICCIOŃ FOLIOS: 672085, 682525, 661600, 678210, 656768 -LIŃEA DE PRODUCCIOŃ AUDIOVISUAL DE LARGOMETRAJES MODALIDAD LARGOMETRAJE DE FICCIOŃ EN ETAPA DE POSTPRODUCCIOŃ FOLIOS: 656057, 652129 -LIŃEA DE PRODUCCIOŃ AUDIOVISUAL DE LARGOMETRAJES MODALIDAD LARGOMETRAJE DOCUMENTAL FOLIOS: 655314, 672851, 656181, 671569, 681435 -LIŃEA DE PRODUCCIOŃ AUDIOVISUAL DE LARGOMETRAJES MODALIDAD LARGOMETRAJE ANIMACIOŃ FOLIOS: 665880, 663205 -LIŃEA DE PRODUCCIOŃ AUDIOVISUAL DE LARGOMETRAJES MODALIDAD COPRODUCCIOŃ MAYORITARIA FOLIOS: 676872, 663997, 655063 -LIŃEA DE PRODUCCIOŃ AUDIOVISUAL DE LARGOMETRAJES MODALIDAD COPRODUCCIOŃ MINORITARIA FOLIOS: 661788, 667763, 658050, 651486 -BECAS CHILE CREA FOLIOS:

667084, 669155, 670080, 667224, 672641, 656004, 651538 -LINEA DE DISTRIBUCION DE CINE Y VIDEOJUEGOS -´´ Apoyo a la distribucioń de cine nacional FOLIOS: 675753, 659920, 653708 -LIŃEA DE DISTRIBUCIOŃ DE CINE Y VIDEOJUEGOS - Apoyo a la distribucioń unitaria de largometrajes FOLIOS: 658246, 663351, 659357, 678563, 681411 ---------- >>FONDO AUDIOVISUAL - RESULTADOS ANÕ 2022 FUENTE: https://www.fondosdecultura.cl/wp-content/uploads/2022/03/Rex-1313-an%CC%83o-2022.pdf >FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL 2022 - LIŃEA DE FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES - MODALIDAD FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE Y CORTOMETRAJE FOLIOS: 644627, 664375, 664841, 644942, 664971, 645021, 643153, 643167, 643608, 643309, 644623 - LIŃEA DE FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES - MODALIDAD FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE SERIE FOLIOS: 643504, 643727 , 643977 , 644150 , 644302 , 644353 , 644459 , 644467 , 644756, 644783, 644894 - LIŃEA DE FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA AUDIOVISUAL FOLIOS: 643347, 644704 , 644991 , 644840 , 644470 , 644985 , 643988, 644155 , 644715 , 644877 , 644374 >FONDO DE INVERSIOŃ AUDIOVISUAL 2022 FUENTE: https://www.fondosdecultura.cl/wp-content/uploads/2022/10/SeleccionadosFIA22-2022.pdf FOLIOS: 683980, 683655, 683849, 683900, 683653, 683944."

Al tenor de su solicitud, cumplimos con informar que el universo total de los proyectos consultados corresponde a un total de alrededor de más de 160 proyectos, respecto de los cuales hay que descargar los respectivos Formularios Únicos de Postulación y Fichas Únicas de Evaluación, sin atender que esa documentación también requiere ser revisada y censurada respecto de los datos personales o sensibles que ellos puedan contener.

De acuerdo a lo indicado anteriormente, en relación al envío de los Formularios Únicos de Postulación (FUP) y Fichas Únicas de Evaluación (FUE) de los proyectos consignados taxativamente en su solicitud para las convocatorias 2022 y 2023, esta Subsecretaría viene en denegar el acceso a dicha información, amparado en el artículo 21 N° 1 letra c) de la Ley 20.285, sobre acceso a la información pública. En efecto, la citada norma establece una causal de reserva o secreto que permite denegar total o parcialmente el acceso a la información cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente "tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".

Respecto de la configuración de la causal reseñada previamente, el Consejo para la Transparencia ha puntualizado que para invocarla se requiere que los esfuerzos que supone la búsqueda o eventualmente la sistematización y posterior entrega de la información pedida demanden esfuerzos del servicio que se trate, que entorpezcan el normal o debido funcionamiento del organismo. En efecto, la decisión Rol C377-13 razonó que "la causal en comento depende ya no tanto de la naturaleza de lo pedido,

sino más bien de cada situación de hecho en términos de los esfuerzos desproporcionados que involucraría entregar lo solicitado".

De esta manera, y desde un punto de vista técnico, los Formularios Únicos de Postulación (FUP) y las Fichas Únicas de Evaluación (FUE) deben descargarse uno a uno por restricciones de la Plataforma donde se encuentra alojada la documentación, sin incorporar el tiempo que se dedique a sistematizar y ordenar la información, como también a revisar y censurar datos personales, tareas para las que esta Subsecretaría no dispone de personal con dedicación exclusiva, y por ende, deberían distraer indebidamente sus funciones habituales.

En relación con lo señalado en el párrafo precedente, cabe hacer presente que, acorde con lo dispuesto en el artículo 3 del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los Órganos de la Administración se encuentran sujetos al deber de atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, debiendo observar, entre otros, los principios de eficiencia y eficacia. En este sentido, los funcionarios deben destinar los recursos institucionales en forma razonable y prudencial, procurando la no utilización de tiempo excesivo en el desarrollo de sus labores.

Ahora bien, y en la hipótesis que se sistematizaran los antecedentes requeridos, cabe tener presente la Ley 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, atendido que los datos personales y sensibles de los documentos eventualmente entregables, deben censurarse por los dos funcionarios que revisan y analizan Transparencia Pasiva de esta Subsecretaría, afectando el normal desempeño de sus funciones habituales.

En efecto, y de conformidad a las obligaciones que pesan sobre las personas que trabajan, tanto en organismos públicos como privados, en el tratamiento de datos personales, contenidas en los artículos 6° y 7° de la Ley 19.628, sobre protección de la vida privada, compete a los dos funcionarios que revisan Transparencia Pasiva, de la Unidad de Transparencia de esta Subsecretaría, el censurar y tarjar todos aquellos datos personales y sensibles de las personas naturales que aparezcan consignados en los antecedentes consultados, atendido lo dispuesto en la citada Ley 19.628, y en el numeral 4° del artículo 19° de la Constitución Política, que asegura el respeto y protección a la vida privada de la persona y su familia. En términos del tiempo que lleve a los dos funcionarios dedicados a Transparencia Pasiva de censurar y tarjar todo dato personal o sensible de las personas naturales, resulta difícil señalar un estimativo, atendido que, se desconocen la cantidad de páginas que tengan todos y cada uno de los cerca de más de 160 formularios de postulación requeridos, pero si se redondea en que cada formulario de esta índole tiene en promedio 100 páginas, el tiempo que conllevaría a los dos funcionarios el revisar y censurar datos personales sería de alrededor de 10 minutos por formulario, ello equivaldría a que para sólo censurar datos personales se tardaría 160.000 minutos, lo que da un total de 2.666,6 horas hombre.

En el sentido anterior, y pensando en una jornada de 09 horas, atender su solicitud equivale a alrededor de 296 días laborales sólo en la censura de estos

formularios, descuidando las demás funciones que pesan sobre la Unidad de Transparencia, y la atención de los demás requerimientos ciudadanos.

Dadas las circunstancias de hecho y de derecho consignadas en los párrafos precedentes, esta Subsecretaría deniega el acceso a la información relativa a los Formularios Únicos de Postulación (FUP) y Fichas Únicas de Evaluación (FUE) de los proyectos consignados taxativamente en su solicitud para las convocatorias 2022 y 2023, amparada en el artículo 21 N° 1 letra c) de la Ley 20.285, sobre acceso a la información pública, toda vez que la descarga, sistematización, y censura de los antecedentes adjuntos, supondría que los funcionarios de varios Departamentos de esta Subsecretaría distraigan indebidamente sus quehaceres en pos de dar respuesta a la presente solicitud de acceso.

Esperando que la información entregada sea de su utilidad, se despide atentamente,

ANDREA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

CON/ANA/KSS/DMC/RSS
c.c.: Unidad de Transparencia
c.c.: Secretaría Administrativa y Documental